

# LA GACETA

Después de haberse impreso el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 6 DE FEBRERO DE 1973

NUM. 20.899

### PODER LEGISLATIVO

Concluye el Decreto N° 28

TITULO 4-10-1

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1-02

SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS GENERALES

Sub-Programa 02

Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos

#### ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Actividad 07

Médicos Residentes y Practicantes Internos

Actividad	Reglón	Clave	Código de la Clase	Es-cala	Descripción	Sueldo Mensual	N° de Meses	Total
07	0002	00028	281103	23	Practicante Médico II	L 400.00	2½	L 1.000.00
07	0002	00029	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00030	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00031	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00033	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00034	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00035	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00036	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00037	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0002	00038	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0005	00045	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0005	00046	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
07	0005	00047	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4 000.00
Total								L. 49.000.00

Programa 1-03

SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS

UNIDAD EJECUTORA: Hospital Especializado

Sub-Programa 01

Instituto Nacional del Tórax

Actividad 05 Medicina

Actividad	Reglón	Clave	Código de la Clase	Es-cala	Descripción	Sueldo Mensual	N° de Meses	Total
05	0015	00065	281103	23	Practicante Médico II	L 400.00	10	L 4.000.00
05	0015	00066	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4.000.00
05	0015	00067	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4.000.00
05	0015	00068	281103	23	Practicante Médico II	400.00	10	4.000.00
Total								L. 16.000.00

Pasa a la página N° 7

### CONTENIDO

Decreto N° 28  
Enero de 1973

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO  
Acuerdo N° 116 al 124  
Junio de 1972.

A V I S O S

### PODER EJECUTIVO

#### OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Concluye el Acuerdo N° 116

Quinta: Este Contrato surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del corriente año y se le pagará al Contratista por sus servicios la cantidad de Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 650.00) mensuales, dicho pago será cargado al Título 4-14-1, Programa 1-01, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos, por medio de Ordenes de pago giradas contra la Tesorería General de la República.

Sexta: El Secretario acepta los servicios ofrecidos por el Contratista y se compromete a efectuar los pagos en los términos establecidos en la Cláusula Quinta.

Séptima: El Secretario se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando este no cumpla con lo estipulado en la Cláusulas Primera y Cuarta, por lo que bastará la emisión de una nota conteniendo el aviso respectivo. Ambas partes aceptan lo anteriormente estipulado y firman en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.—Ing. Jorge Augusto Valle C., Secretario de Estado. — Arq. José Guillermo Villeda Toledo, Contratista.—Commíquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

Pasa a la página N° 8

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintitrés de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas dos pies y cinco pulgadas, o sean once Mts. de este a oeste con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora casa de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando calle conocida

con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras; un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equipado completamente para servir de estación distribuidora de Productos de Petróleo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marco Tulio Montes y Ana Solórzano de Montes, con el N° 82, folios 314 al 318, del tomo 200, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Esso Standard Oil, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 29 E. al 20 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles catorce de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un derecho en el terreno conocido con el nombre de Los Planos, situado en la aldea del mismo nombre, en jurisdicción de Marale, en este departamento, y tiene los límites generales siguientes: al Norte, terreno de La Laguna; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, también terreno nacional; que en virtud de ese derecho el dicente ha ejercido posesión sobre una parcela como de quince manzanas de extensión superficial, aproximadamente, la que tiene los límites especiales siguientes: al Norte, finca de café del señor Salomón Ramos Rosales; al Sur, posesión de Matilde Rosales Cruz; al Este, finca de café de Mercedes viuda de Cruz; al Oeste, finca de café de Jerónimo Martínez, y está totalmente acotado con alambre de púa y en dicha parcela el declarante tiene sembrada una finca de café. El anterior derecho en el terreno comunero, y las mejoras están inscritas bajo el N° 50, folios 46 y 47, del tomo 253, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor de Teófilo Rosales Montes. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 4.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa denominada "Exportadora de Café de Honduras, S. A. (EXCAHO), que es en deberle el señor Teófilo Rosales Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.96	L 2.02
Colón Salv.	0.7930	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.296868	0.301887	0.301887	—	0.296868	0.301887
Córdoba	0.282887	0.285714	0.285714	—	0.282887	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1679	0.160138	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.108 gramos	—

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2118	0.4236
Lira	0.001718	0.003436
Peneta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0159	2.0318
Yen	0.009350	0.009350

#### NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

**INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS  
NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972, ASI:**

Publicaciones .....	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta" .....	1.879.50	
Cancelación facturas .....	29.641.98	
Suscripciones .....	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas .....		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS .....		L 140.340.02

**Lc. MIGUEL A. OCHOA**  
Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, al cual corresponden el número once de la Lotificación del citado Barrio, que tiene forma de un triángulo rectángulo, y mide: lado Norte-Oeste, hipotenusa, setenta y dos cincuenta y siete varas; Cateto Sur, cincuenta y seis, cincuenta y ocho varas; Cateto, cuarenta y cinco, noventa y siete varas; limitado: al Norte-Oeste, carretera Juticalpa-Catacamas; al Sur, lotes números diecinueve, diecisiete y quince, y calle de por medio; al Este, lotes números siete y diez, propiedad de María Velásquez. Minuta de Mejoras.—Una casa para instalación de Gasolinera, de ocho varas de frente por siete varas de fondo, compuesta de un cuarto en esquina, enladrillado de cemento, que tiene cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, con altura de madera de seis pies, tapado el cielo raso de madera al contorno; techo de teja. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del señor Mariano Mercadal Reyes, bajo el número 455, página 363, del tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Olancho. Habiéndose valorado dicho inmueble de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8.000.00), y

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.**

**LA DIRECCION.**

se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Esso Standard Oil, S. A. Limited, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mariano Mercadal Reyes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

**J. Faustino Láinez M.**  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

**J. Faustino Láinez M.**  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiocho de febrero del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: Un lote de solar situado en el barrio "Lempira", de esta ciudad, denominada lote segundo, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, veinte varas, calle y quebrada de por medio y Agapito Salgado; al Sur, lote ochenta y tres, treinta varas de fondo; al Este, treinta varas de fondo, lotes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve y dieciséis; y, al Oeste, lotes ochenta y siete y ochenta y uno y ochenta y nueve. aquí hay construidas como mejoras ocho piezas de casa hacia la calle, construidas de piedra y ladrillo, techo cubierto de tejas, pisos enladrillados de cemento, cielos cubiertos con machimbre, en la parte interior, hay seis cocinas de madera de pino, con dos servicios sanitarios, un baño de rezadera, una pila y un lavadero, también hay construidas tres piezas de ladrillo, con dos servicios sanitarios, con techo cubierto de teja, enladrilladas de cemento y cielos de machimbre, toda la construcción tiene sus instalaciones de luz eléctrica, agua potable y cloaca, e inscrito en el dominio a su favor con el número doscientos cincuenta y ocho (258), folios cuatrocientos setenta y uno (471) y cuatrocientos setenta y dos (472), del Tomo ochenta y dos (82), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departa-

tamento. Valora dicho inmueble en la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta Centavos, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Amanda de Alonzo, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ejecutiva, promovida por la señora Amanda de Alonzo, en contra de los herederos del señor Manuel Hernández, se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

Silverio Flores,  
Srio. P. L.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 2 al 24 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves quince de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble de la Lotificación "Camaguara", sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, D. C., reinscrito el dominio bajo el N° 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote, que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de Los Médicos, calle de por medio, diez varas; al Este, lote N° 4, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Sobre esta fracción delimitada, se encuentran como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillo de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina, servicios de agua y luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble fue valorado en la suma de ocho mil lempiras; b) Un inmueble o lote de terreno, marcado con el número cuatro de la Lotificación "Camaguara", el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número

ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillo de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento, uno y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Se encuentra inscrito con el N° 148, folios del 491 al 494 del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la Demanda Ejecutiva que ésta le ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.  
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 3 al 12 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes 20 de febrero próximo, a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, un avión tipo Douglas DC3 con número de Serie 12450, de dos motores, con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H.R.I.A.G.; la que rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000.00 que la empresa LANSA, de R. L., es en deber al Banco de Honduras, S. A. Advirtiéndose que es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad, por tratarse de segunda audiencia de remate cuya postura será depositada previamente para tomar parte en dicho remate.—La Ceiba, 31 de enero de 1973.

Raúl Hernández B.,  
Secretario por ley.

Del 5 al 13 F. 73.

### REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de

enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.— En representación de RICHARDSON-MERREL INTERAMERICAS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.507, el 16 de noviembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: toda clase de productos medicinales y farmacéuticos; consistente en la palabra:

## FINARDOR

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.— En representación de DOROTHY GRAY INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.304, el 20 de septiembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: perfumería en general, accesorios de perfumería, cosméticos y artículos de tocador de toda clase: desodorantes, dentífricos, esponjas y accesorios y utilidades de tocador: toda clase de preparaciones para el cabello; consistente en la palabra:

## FOLIE

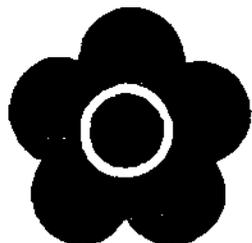
y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que

se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **MARY QUANT COSMETICS LIMITED**, domiciliada en Hook Rise, Kingston-by-Pass, Surbiton, Surrey, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número B 888.980, el 7 de enero de 1966, por un periodo de siete años; para distinguir: preparaciones para el tocador no medicinales; preparaciones cosméticas; jabones, perfumes; preparaciones para los dientes y el cabello, y artículos para el tocador; consistente en las palabras:



**MARY QUANT**

"Mary Quant, y arriba de ellas el dibujo de una flor, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TEXACO INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 24.441, el 23 de abril de 1971, por un periodo de diez años; para distinguir: gasolina; consistente en la palabra:

**ULTRA**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **ROMANOFF CAVIAR COMPANY**, corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo los números: 670.001, el 18 de noviembre de 1958, y 806.430, el 29 de marzo de 1966, ambos por un periodo de veinte años; para distinguir: vodka y toda clase de bebidas alcohólicas; caviar; pastillos o empanadas de queso, para cocktail; mezclas secas instantáneas para preparar: caldo de legumbres, caldo de pollo, salsas, sancochos (chowder), consommé madrileno; y alimentos e ingredientes para alimentos; consistente en el nombre:

**ROMANOF**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los pro-

ductos, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

A Ian López Pineda,  
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **ARDATH TOBACCO COMPANY, LIMITED**, domiciliada en 211, Piccadilly, Londres W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, en posición vertical, que muestra un fragmento de cinta de dos colores, sosteniendo una medalla que lleva superpuesta la cifra 555; y leyéndose en la parte inferior de la etiqueta las palabras "State Express", tal como



se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas o empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de PHONOGRAM INTERNATIONAL B. V., domiciliada en Gerrit vander Veenlaan 4, Baarn, Países Bajos, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Marcas Benelux, con el número 306.899, el 7 de marzo de 1972, por un período de diez años; para distinguir: aparatos e instrumentos eléctricos; máquinas pariantes; aparatos para grabar, reproducir y amplificar sonidos y/o imágenes; discos fonográficos, cintas fonomagnéticas, cintas videomagnéticas y otros portadores de sonido y de imagen; y partes de los citados artículos; consistente en la palabra: Mercury y arriba de ella un



dibujo caprichoso, todo dentro de un óvalo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de SEATRAN LINES INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1 Chase Manhattan Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica con-

sistente en la forma caprichosa de una "S" formada por dos flechas, tal



como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: servicio de transporte de carga, por tierra y mar. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de TABACALERA HONDUREÑA, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**OROS**

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 73.

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES LIMITED, domiciliada en Thames House North, Millbank, Londres. S. W. 1, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: COMPOSICIONES HERBICIDAS QUE TIENEN ESTABILIDAD MEJORADA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6 F., 8 M. y 7 A. 73.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de las de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitres de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Kerling Mann vda. de Stanley, heredera ab intestato de su difunto esposo Víctor E. Stanley, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 26 de enero de 1973.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras" 6 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de las de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dos de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a: Ashby

Thompson, heredera ab intestato de su difunta esposa Ina Adell Thompson, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Roatán, 29 de enero de 1973.

P. P. Orellana V.  
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras". 6 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho al público en general, hago saber: que este Juzgado, mediante sentencia de fecha 2 de julio del año 1970, declaró heredera ab intestata a Carmela Figueroa, vecina de Salamá, en este departamento en todos los bienes, derechos y acciones que dejó su extinta tía legítima Jacinta Figueroa, fallecida en el pueblo de Salamá, el 30 de marzo del año 1930, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario ni de otros ab intestato, de igual o mejor derecho. La representa en la solicitud el Abogado Emilio Ballesteros Flores, de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de enero de 1973.

Rafael Olivera h.,  
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras". 6 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha quince de enero de mil novecientos setenta y tres, dictó sentencia declarando a los mayores: José Roberto Velasco Láinez, Carlos Velasco Láinez, Fernando Velasco Láinez, Gladis Velasco Láinez, Mauricio Velasco Láinez y María Isabel Velasco de Padilla, y al menor Guillermo Velasco Láinez, herederos testamentarios de su difunto padre legítimo Roberto Velasco y Velasco; a los mayores por sí y al menor por medio de su madre legítima María Láinez viuda de Velasco, y les concedo la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestatos que se presenten, de igual o mejor derechos.—Tegucigalpa, D. C. 16 de enero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,  
Secretario por ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras"

6 F. 73.

Viene de la la página

b) Ampliar el siguiente Ingreso:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

Indirectos

Impuesto sobre la Producción, Comercio Interno, Consumo y Transacciones.

Impuesto sobre la Fabricación de Cerveza Nacional .....	L 700.000.00
Impuesto sobre la Fabricación de Aguardiente Nacional .....	216.682.00

IMPUESTOS Y CARGOS SOBRE IMPORTACION

Derechos Arancelarios, Importación Marítima .....	1,500.000.00
Timbres Consulares .....	500.000.00
Suman los Ingresos .....	<u>L 2,916.682.00</u>

Artículo 4º—Las Ordenes de Pago tramitadas pero no pagadas al 31 de diciembre de 1971, serán revalidadas por medio de Acuerdo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cargo al Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Artículo 5º—Reformar el Artículo 144 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el que se leerá así: "Artículo 144.—Se prohíbe el arrendamiento y préstamo de equipo de particulares al Estado. No obstante el Presidente de la República, podrá mediante Acuerdo Especial, autorizar la contratación de esta clase de equipos. Los equipos pertenecientes al Estado no podrán arrendarse o prestarse a particulares, salvo el caso de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria cuando conforme a sus atribuciones pueda arrendar su maquinaria agrícola".

Artículo 6º—Dar cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones de la emisión de este Decreto.

Artículo 7º—El presente Decreto entrará envigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

RAMON ERNESTO CRUZ.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, GUILLERMO LOPEZ RODEZNO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, RICARDO ARTURO PINEDA.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, RAUL GALO SOTO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, ABELARDO R. FORTIN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, RUBEN MONDRAGON C.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, ELIO YNESTROZA M.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte, ROBERTO CANTERO.—El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, JORGE AUGUSTO VALLE.—En Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, CARLOS PINEDA.—El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, ORLANDO PINEDA C.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario.

GUSTAVO GOMES SANTOS  
Secretario.

Viene de la 1ª página

Acuerdo N° 117

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

1º—Cancelar por renuncia a partir del 1º de junio de 1972, al señor Héctor Cerna Navas, del puesto de Calculista Cartográfico I, Clave: 00024, Actividad 02, Geodesia. Sección de Cálculo.

2º—Nombrar a partir del 1º de junio de 1972, al señor José Manuel Barahona S., en el puesto de Calculista Cartográfico I, Clave: 00024, Actividad 02, Geodesia, Sección de Cálculo. Devengará el sueldo de L. 260.00 mensuales, mínimo establecido en la escala 17 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

3º—Ascender a partir del 1º de junio de 1972, al señor José Rodolfo Segovia, del puesto de anotador Cartográfico, Clave . . . 00014, Actividad 02, Geodesia. Control Vertical y Horizontal; al puesto de Clasificador de Campo I, Clave 00010 Actividad 01, Clasificador de Campo. Devengará el sueldo de L. 300.00 mensuales, mínimo establecido en la escala 19, del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

4º—Nombrar a partir del 1º de junio de 1972, al señor Héctor Santiago Vijil Santos, en el puesto de Anotador Cartográfico, Clave: 00014, Actividad 02, Geodesia. Control Vertical y Horizontal. Devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales, mínimo establecido en la escala 14 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 001318 del 30 de junio de 1972, de la D. G. S. C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

Acuerdo N° 118

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 16 de junio próximo pasado ha sido invitada a participar en la Primera Conferencia Centroamericana de Vivienda y Desarrollo Urbano, que es patrocinada por el Instituto Nacional de la Vivienda y Urbanismo de Costa Rica (INVU) en coordinación con SIECA y ROCAP, la cual se celebrará en la ciudad de San José de Costa, Rica del 10 al 14 del presente mes.

Considerando: Que el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo es el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda (INVA) y que siempre en tales conferencias se adquieren experiencias importantes para el desarrollo de la Vivienda y el Urbanismo de nuestras ciudades.

Por Tanto:

ACUERDA:

1º—Autorizar al Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo Ingeniero Jorge Augusto Valle C., para que represente al Gobierno de Honduras en la Primera Conferencia Centroamericana de Vivienda y Desarrollo Urbano que con el patrocinio del Instituto de la Vivienda de Costa Rica (INVU), en coordinación con SIECA y ROCAP, se celebrará en la ciudad de San José de Costa.

2º—Autorizar el Pago de gastos de viaje, permanencia e inscripción en la mencionada conferencia durante los días del 9 al 15 del corriente, de conformidad con la Ley de Viáticos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

SE SOLICITA SE NOMBRE CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que ignorándose el paradero del Sr. Juan Guevara Benítez, se ha solicitado el nombramiento de Curador Ad Litem, en la Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogado Vilma M. de Tabora, en su carácter de Representante Legal del Banco de Honduras, S. A., contra el señor Juan Guevara Benítez.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía, Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

6 F. 73.

Acuerdo N° 124

Tegucigalpa, D. C., julio 18 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a las señoritas Blanca Gerardina Henríquez Uclés, Clementina Cabañas Leiva, Gloria Ondina Flores Varela, Paula Velásquez y Hena Miriam Aguilar Amador, para que asistan al "Adiestramiento Intensivo de Taquigrafía", que impartirá la Asociación de Secretarías y Oficinas de Tegucigalpa (A.S.O.T.), del 24 de julio al 24 de agosto del presente año.

Los gastos que ocasione este adiestramiento, serán imputables al Renglón 715, Becas en el País, del Programa 1-01, Oficina del Secretario.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

La Tipografía Nacional ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION



TEGUCIGALPA D. C. HONDURAS

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1972.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elis Ynestraza M.